



Introducción al Texto del Pacto

“Esta vida nos fue revelada: nosotros la vimos y damos testimonio de ella, y les anunciamos a ustedes esta vida eterna, la cual estaba con el Padre y se nos ha manifestado. Les anunciamos, pues, lo que hemos visto y oído, para que ustedes estén unidos con nosotros, como nosotros estamos unidos con Dios el Padre y con su Hijo Jesucristo. Escribimos estas cosas para que nuestra alegría sea completa. (I Juan 1.2-4).

1. Dios nos ha llamado a la comunión en Cristo Jesús (I Cor 1.9). Esta comunión nos fue revelada por el Hijo como la misma vida divina de Dios la Trinidad. ¿Qué es esta vida a nosotros revelada? San Juan deja claro que la comunión de vida en la Iglesia participa en la comunión que es la vida divina misma, la vida de la Trinidad. Esta vida no es una realidad remota de nosotros, sino una que ha sido “vista” y de la que se ha dado testimonio por los apóstoles y sus seguidores: “en la comunión de la Iglesia compartimos de la vida divina”¹. Esta vida de Dios Uno, Padre, Hijo y Espíritu Santo, se moldea y manifiesta a sí misma a través de la misma existencia y ordenamiento de la Iglesia.

2. Nuestro llamado divino a la comunión está establecido en los propósitos de Dios para toda la Creación (Efe 1.10, 3.9ss). Se extiende a toda la humanidad, de manera que, en nuestro compartir de la vida de Dios como Padre, Hijo y Espíritu Santo, Dios pudiera restaurar en nosotros la imagen divina. A través del tiempo, de acuerdo con las Escrituras, Dios ha ensanchado este llamado por medio de pactos que hizo con Noé, Abraham, Israel y David. El profeta Jeremías anhelaba un nuevo pacto, no escrito en lajas de piedra, sino sobre el corazón (Jer 31.31-34). En Jesucristo, el Hijo de Dios, nos es dado un nuevo pacto, establecido en “su sangre... derramada por muchos para el perdón de los pecados” (Mt 26.28), afirmado en su resurrección de los muertos (Efe 1.19-23) y sellado con el don del Espíritu Santo, derramado en nuestros corazones (Rom 5.5). Somos bautizados en este pacto de la muerte al pecado y la nueva vida en Cristo, y nos es dado el poder para compartir la comunión de Dios en Cristo con toda persona, por toda la tierra y la Creación entera.

3. Humildemente, reconocemos que este llamado y don de la comunión demanda de responsabilidades para con nuestra vida en común ante Dios mientras buscamos, en gracia, cómo ser fieles en nuestro servicio a los propósitos de Dios para el mundo. Reunidos en la Iglesia universal, que es el Cuerpo de Cristo, esparcido por toda la tierra, servimos a este evangelio cuando somos capacitados para ser uno, cruzando las barreras del pecado y la alienación humanas (Efe 2.12-22). Las formas de esta vida en la Iglesia, que vive cautivada por el misterio de la comunión divina, revela a los poderes hostiles y divisivos del mundo “las múltiples sabidurías de Dios” (Efe. 3.9-10). Fidelidad, honestidad, gentileza, humildad, paciencia, perdón y el amor mismo, vividos en deferencia y servicio mutuos (Mc 10.44-45) entre el pueblo de la Iglesia y a través de sus ministerios, contribuyen a la edificación del Cuerpo de Cristo, mientras crece hacia la madurez (Efe 4.1-6, Col 3.8-17).

4. En la providencia de Dios, que persiste aún sobre nuestras divisiones, causadas por el pecado, varias familias de iglesias han crecido dentro de la Iglesia universal y a lo largo de toda su historia. Entre estas familias está la Comunión Anglicana, que provee un carisma e identidad particulares entre quienes siguen y sirven a Jesús. Reconocemos la maravilla, belleza y reto de mantener la comunión en esta familia de iglesias, como también reconocemos la necesidad de compromiso y disciplina mutuos como testimonio de la promesa de Dios en un mundo y un tiempo de inestabilidad, conflicto y fragmentación. Por tanto, hacemos pacto común como iglesias de esta Comunión Anglicana a fin de ser fieles a las promesas de Dios a través de la fe histórica que confesamos, nuestro culto común, nuestra participación en la misión de Dios y nuestra vida en común.

5. Pactar en común no tiene como propósito cambiar el carácter de esta expresión Anglicana de la fe cristiana. Más bien, reconocemos la importancia de renovar, en forma solemne, nuestro compromiso mutuo, y la comprensión común de la fe y el orden que hemos recibidos, de manera que los lazos de afecto que nos mantienen juntos puedan ser reafirmados e intensificados. Hacemos esto a fin de reflexionar, en nuestras relaciones de los unos con los otros, sobre la fidelidad de Dios y sus promesas para nosotros en Cristo Jesús (2 Cor 1.20-22).

¹ Cf. Prefacio a la Declaración de Asentimiento, Canon C15 de la Iglesia de Inglaterra

6. Somos un pueblo que vive, aprende y ora con y según las Escrituras como la Palabra de Dios. Buscamos adorar a Dios en acción de gracias y alabanza y a hacer intercesión por las necesidades humanas en todas partes, a través de la oración común, unidos a través de muchas culturas e idiomas. Somos privilegiados en compartir de la misión de los apóstoles de traer el evangelio de Cristo a todos los pueblos y naciones, no sólo con palabras, sino también en actos de compasión y justicia que den testimonio del carácter de Dios y del triunfo de Cristo sobre el pecado y la muerte. Nos ofrecemos a nosotros mismos como siervos de una unidad mayor entre todos los cristianos divididos en el mundo. Que el Señor nos asista en predicarnos ´no a nosotros mismos, sino a Jesucristo como Señor; nosotros nos declaramos simplemente servidores de ustedes por amor a Jesús.´ (2 Cor 4.5).

7. Nuestra fe incorpora un testimonio coherente de lo que hemos recibido de la Palabra de Dios y del venerable testimonio de la Iglesia a través de generaciones. Nuestra vida común refleja las bendiciones de Dios (aún cuando también expone nuestra falta de fe, esperanza y amor) en crecer nuestra Comunión hacia una verdadera familia global. La misión que buscamos está en servir las grandes promesas de Dios en Cristo, que abrazan a todas las personas y al mundo que Dios tanto ama. Esta misión es llevada a cabo en responsabilidad y mayordomía compartidas de los recursos disponibles, y en interdependencia los unos con los otros y con la iglesia ecuménica.

8. Nuestra plegaria es que Dios habrá de redimir nuestros empeños y debilidades, renovar y enriquecer nuestra vida común y usar la Comunión Anglicana para dar testimonio efectivo en todo el mundo, trabajando con todas las personas de buenas voluntad, por la vida y esperanza que hay en Cristo Jesús.

El Pacto de la Comunión Anglicana

Preámbulo

Nosotras, como iglesias de la Comunión Anglicana, bajo el Señorío de Jesucristo, solemnemente pactamos juntas en las siguientes afirmaciones y compromisos. Como pueblo de Dios, procedentes de ´todas las naciones, tribus, lenguas y pueblos´ (Ap 7.9), hacemos esto a fin de proclamar más efectivamente, en nuestros diferentes contextos, la gracia de Dios revelada en el evangelio, para ofrecer el amor de Dios en respuesta a las necesidades en el mundo, a mantener la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz, y junto a todo el pueblo de Dios, alcanzar la plena estatura de Cristo (Ef. 4.3,13).

Sección Uno: Nuestra Herencia de Fe

1.1 Cada Iglesia afirma:

(1.1.1) su comunión en la iglesia una, santa, católica y apostólica, adorando al Dios Verdadero y Uno, Padre, Hijo y Espíritu Santo.

(1.1.2) la fe católica y apostólica recibida de forma única en las Sagradas Escrituras y afirmada en los credos católicos, cuya fe la iglesia está llamada a proclamar, de forma renovada, en cada generación². Los formularios históricos de la Iglesia de Inglaterra³, forjados en el contexto de la Reforma Europea y reconocidos y adoptados, de formas diversas, en la Comunión Anglicana, dan testimonio auténtico de esta fe.

² Cf. Prefacio a la Declaración de Asentimiento, Canon C15 de la Iglesia de Inglaterra.

³ Los 39 Artículos de Religión, el Libro de Oración Común 1662 y el Ordinal para Obispos, Sacerdotes y Diáconos.

- (1.1.3) las Sagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamentos como continentes de todas las cosas necesarias para la salvación, y como la regla y standard último de fe⁴.
- (1.1.4) el Credo de los Apóstoles, como el símbolo bautismal, y el Credo Niceno, como declaración suficiente de la fe Cristiana⁵.
- (1.1.5) los dos sacramentos ordenados por Cristo mismo –bautismo y la cena del Señor- ministrado con el uso infalible de las palabras de Cristo de la institución, y los elementos por él ordenados⁶.
- (1.1.6) el episcopado histórico, adaptado localmente en los métodos de administración a las diversas necesidades de las naciones y pueblos llamados por Dios a la unidad de Su Iglesia⁷.
- (1.1.7) los patrones compartidos de nuestra plegaria común y liturgia que forman, sostienen y alimentan nuestra adoración de Dios y nuestra fe y vida comunes.
- (1.1.8) su participación en la misión apostólica a todo el pueblo de Dios, y que esta misión es compartida con otras iglesias y tradiciones más allá de este Pacto.

1.2 En nuestro vivir de esta herencia de fe, en común y en contextos diferentes, cada Iglesia, confiada en el Espíritu Santo, se compromete a:

- (1.2.1) enseñar y actuar en continuidad y consonancia con la Escritura y la fe, orden y tradición católica y apostólica, como ha sido recibida por las Iglesias de la Comunión Anglicana, conscientes de los concilios comunes de la Comunión así como de nuestros acuerdos ecuménicos.
- (1.2.2) sostener y proclamar un patrón Cristiano teológico y moral de razonamiento y disciplina que está enraizado y responde a la enseñanza de las Sagradas Escrituras y la tradición católica.
- (1.2.3) dar testimonio, en este razonamiento, de la renovación de la humanidad y de todo el orden creado a través de la muerte y resurrección de Cristo, y a reflejar la santidad que Dios, en consecuencia, concede a, y requiere de, su pueblo.
- (1.2.4) escuchar, leer, marcar, aprender y digerir internamente las Escrituras en nuestros diferentes contextos. Informados por la lectura atenta y comunitaria –y el costoso testimonio de- las Escrituras por todos los fieles, por la enseñanza del episcopado y los sínodos, así como por los resultados del estudio riguroso de académicos laicos y ordenados.
- (1.2.5) asegurar que los textos bíblicos sean recibidos, leídos e interpretados con fidelidad, respeto, generosidad y coherencia, con la expectativa de que las Escrituras siguen iluminando y transformando la Iglesia y sus miembros, y a través de ellos, a individuos, culturas y sociedades.
- (1.2.6) alentar y estar abierta al liderazgo profético y fiel en el ministerio ordenado y la misión a fin de habilitar al Pueblo de Dios a responder, con un testimonio de coraje, al poder del evangelio en el mundo.

⁴ Cuadrilátero Chicago-Lambeth 1886/1888

⁵ Cuadrilátero Chicago-Lambeth 1886/1888

⁶ cf. Cuadrilátero Chicago-Lambeth 1886/1888, Prefacio a la Declaración de Asentimiento, Canon C15 de la Iglesia de Inglaterra.

⁷ cf. Cuadrilátero Chicago-Lambeth 1886/1888

(1.2.7) buscar en todas las cosas el afirmar la obligación solemne de alimentar y sostener la comunión eucarística, de acuerdo con las disciplinas canónicas existentes, mientras nos esforzamos, en la gracia de Dios, por la plena realización de la comunión de todas las personas de fe Cristiana.

(1.2.8) trabajar por un peregrinar continuo y común con todo el Cuerpo de Cristo, a fin de discernir la plenitud de la verdad a que nos guía el Espíritu, a fin de que pueblos de todas las naciones puedan ser liberados para recibir vida nueva y abundante en el Señor Jesucristo.

Sección Dos: La Vida Que Compartimos: Nuestra Vocación Anglicana

2.1 Cada Iglesia afirma:

(2.1.1) la comunión como un don de Dios dado para que el pueblo de Dios, de este a oeste y de norte a sur, pueda en común declarar la gloria del Señor y ser signo del reinado de Dios en el Espíritu Santo y los primeros frutos en el mundo de la redención efectuada por Dios en Cristo.

(2.1.2) su gratitud por la providencia divina de gracia extendida a la humanidad a través de las edades: nuestros orígenes en la Iglesia de los apóstoles; las antiguas tradiciones comunes; la rica historia de la Iglesia en las islas Británicas e Irlanda, las transformaciones de la Reforma, y nuestro crecimiento a una comunión mundial a través de la obra misionera expansiva de la Iglesia: nuestro continua transformación por el Espíritu Santo a través de los dones y testimonio sacrificial de creyentes Anglicanos en todo el mundo, y nuestra participación de una vida de comunión más completamente desarrollada.

(2.1.3) en humildad, nuestro llamado al continuo arrepentimiento: por nuestra impaciencia y falta de caridad en reconocer a Cristo en 'la otra persona'; nuestro uso indebido de los dones divinos de gracia; nuestro fracaso en obedecer el llamado de Dios a servir; y nuestra explotación de los unos por los otros.

(2.1.4) el imperativo de la misión de Dios a que está llamada la Comunión Anglicana, una vocación y bendición en que cada Iglesia comparte con las otras en Cristo de la obra de establecer el reinado de Dios. Mientras la Comunión continúa desarrollándose en una familia mundial de iglesias interdependientes, aceptamos los retos y las oportunidades para la misión al nivel local, regional e internacional. En esto, atesoramos nuestra herencia misionera como algo que ofrece a los cristianos y cristianas de la Comunión Anglicana oportunidades distintivas para la colaboración en la misión.

(2.1.5) que nuestra misión común es una misión compartida con otras Iglesias y tradiciones más allá de este Pacto. Aceptamos las oportunidades para el descubrimiento de la vida del evangelio todo, y por la misión y reconciliación compartidas con la Iglesia en todo el mundo. Afirmamos la vocación ecuménica del Anglicanismo a la unidad plena y visible de la Iglesia según la plegaria de Cristo de que "todos sean uno". Es con todos los santos, en todo tiempo y lugar, que habremos de comprender las verdaderas dimensiones del amor redentor e inmensurable de Cristo.

2.2 Reconociendo estas afirmaciones, cada Iglesia, dependiendo en el Espíritu Santo, se compromete a:

(2.2.1) responder al llamado de Dios a llevar a cabo la evangelización y a compartir en la misión sanadora y reconciliadora "por nuestro mundo, bendito, pero también quebrado, adolorido y caído"⁸ y, con responsabilidad mutua, compartir nuestros dones espirituales y materiales, todos recibidos de Dios, para esta tarea.

(2.2.2) llevar a cabo esta misión, que es la misión de Dios en Cristo⁹.

⁸ Informe IASCOME, CCA-13

⁹ Las Cinco Marcas de Misión aparecen en el Informe MISSIO de 1999, que se basó en trabajo realizado en CCA 6 y CCA 8.

- (2.2.2.a) “proclamar las Buenas Nuevas del Reinado de Dios” y traer a todos al arrepentimiento y a la fe;
- (2.2.2.b) “enseñar, bautizar y sostener a nuevos creyentes”, haciendo discípulos de todas las naciones (Mt 28.19) a través del poder inspirador del Espíritu Santo¹⁰ y llevándoles al Cuerpo Uno de Cristo, cuya fe, llamado y esperanza son uno en el Señor (Ef 4.4-6).
- (2.2.2.c) “responder a las necesidades humanas por medio del servicio de amor”, descubriendo el reinado de Dios a través del ministerio humilde a quienes más lo necesitan (Mc 10.42-45; Mt 18.4; 25.31-45);
- (2.2.2.d) “buscar la transformación de las estructuras sociales injustas” mientras la Iglesia se yergue vigilante con Cristo proclamando tanto el juicio como la salvación a las naciones del mundo¹¹ y manifestando el poder transfigurador del Espíritu a través de nuestras acciones en nombre de la justicia de Dios¹².
- (2.2.2.e) “esforzarse por salvaguardar la integridad de la creación y por sostener y renovar la vida de la tierra” como aspectos esenciales de nuestra misión en comunión¹³.
- (2.2.3) a involucrarse en esta misión con humildad y una apertura a nuestra propia, continua conversión frente a nuestra propia infidelidad y pobreza de testimonio.
- (2.2.4) revivir y renovar estructuras de misión que despertarán y retarán a todo el pueblo de Dios para trabajar, orar y ofrendar por la expansión del evangelio.
- (2.2.5) ordenar su misión en la adoración gozosa y reverente de Dios, en acción de gracias en nuestra comunión eucarística “Cristo es la fuente y propósito de la unidad de la Iglesia y de la renovación de la comunidad humana”¹⁴.

Sección Tres: Nuestra Unidad Y Vida Común

3.1 Cada Iglesia afirma:

(3.1.1) que por nuestra participación en el Bautismo y la Eucaristía, somos incorporados en el cuerpo de la Iglesia de Jesucristo, y somos llamados por Cristo para procurar todas las cosas que edifican la paz y constituyen nuestra vida común.

(3.1.2) su resolución de vivir en una Comunión de Iglesias. Cada iglesia, con su episcopado en sínodo, ordena y regula sus propios asuntos y su responsabilidad local para la misión a través de su propio sistema de gobierno y ley y es por ello descrita como viviendo “en comunión con autonomía y responsabilidad”¹⁵. Confiando en el Espíritu Santo, que nos llama y habilita para compartir una vida de adoración común y plegaria mutua, en afecto mutuo, compromiso y servicio, buscamos afirmar nuestra vida común a través de aquellos Instrumentos de Comunión por medio de los cuales nuestras Iglesias son habilitadas para conformarse, en común, a la mente de Cristo. Las Iglesias de la Comunión Anglicana están unidas, “no por una autoridad legislativa y ejecutiva central, sino por la lealtad mutua sostenida a través del consejo común del episcopado en conferencia”¹⁶ y de los otros Instrumentos de Comunión.

(3.1.3) el rol central del episcopado, como guardianes y maestros de la fe, sus líderes en misión, y como signo visible de unidad, representando la Iglesia universal ante la iglesia local, y la Iglesia local →

¹⁰ *Church as Communion* n26

¹¹ CMI 1954 Evanston, *Christ the Hope of the World*

¹² Declaración de Moscú, 43

¹³ IARCCUM, *Growing Together in Unity and Mission*, 118

¹⁴ Bautismo, Eucaristía y Ministerio, CMI

¹⁵ Carta desde Alejandría, Reunión de Primados, Marzo 2009

¹⁶ Conferencia de Lambeth 1930

ante la universal y las Iglesias locales las unas antes las otras. Este ministerio es ejercido de forma personal, colegiada y dentro de la comunidad eucarística. Recibimos y mantenemos el triple ministerio histórico de episcopado, sacerdocio y diaconado, ordenados para el servicio en la Iglesia de Dios, al llamar a todas las personas bautizadas hacia la misión de Cristo.

(3.1.4) la importancia de los instrumentos en la Comunión Anglicana para asistir en el discernimiento, articulación y ejercicio de nuestra fe compartida y vida y misión común. La vida de comunión incluye una interacción continua con las diversas expresiones de autoridad apostólica, de sínodos y concilios episcopales al testimonio local, en una forma que continuamente interpreta y articula la fe común de la membresía de la Iglesia (*consensus fidelium*). Junto a los muchos y variados vínculos que sostienen nuestra vida común, reconocemos en particular cuatro instrumentos al nivel de la Comunión Anglicana que expresan este servicio cooperativo en la vida de comunión.

I. Concedemos al Arzobispo de Canterbury -como obispo de la Sede de Canterbury, con la que anglicanos y anglicanas han estado históricamente en comunión- una primacía de honor y respeto entre el colegio episcopal en la Comunión Anglicana como primero entre iguales (*primus inter pares*). Como punto focal y medio de unidad, el Arzobispo reúne y trabaja con la Conferencia de Lambeth y la Reunión de Primados y preside en el Consejo Consultivo Anglicano.

II. La Conferencia de Lambeth expresa la colegialidad episcopal en todo el mundo, y reúne al episcopado para la plegaria, consejo, consulta y aliento común en su ministerio de guardianes de la fe y unidad de la Comunión y de equipamiento de toda la Iglesia para la obra ministerial (Ef. 4.12) y misionera.

III. El Consejo Consultivo Anglicano está formado por representantes laicos, clericales y episcopales de nuestras Iglesias¹⁷. Facilita el trabajo cooperativo de las Iglesias de la Comunión Anglicana, coordina aspectos de la obra internacional ecuménica y misionera, llama a las Iglesias a la responsabilidad mutua y la interdependencia, y aconseja en cuanto a estructuras en desarrollo de nuevas provincias¹⁸.

IV. La Reunión de Primados es convocada por el Arzobispo de Canterbury para la plegaria, apoyo y consejo mutuos. La autoridad que los primados traen a la reunión proviene de sus mismas posiciones como obispos principales de sus Provincias, y el hecho de que están en conversación con sus respectivas Cámaras de Obispos y localizados en sus propias estructuras sinodales¹⁹. En la Reunión de Primados, los Primados y Moderadores son llamados a trabajar como representantes de sus Provincias, en colaboración los unos con los otros respecto a temas doctrinales, morales y pastorales que puedan tener implicaciones para toda la Comunión.

Es la responsabilidad de los Instrumentos el consultar con, responder a y ofrecer apoyo unos a otros y a las Iglesias de la Comunión²⁰. Cada Instrumento puede iniciar y recomendar un proceso de discernimiento y una dirección para la Comunión y sus Iglesias.

3.2. Reconociendo nuestra vida interdependiente, cada Iglesia, dependiendo en el Espíritu Santo, se compromete a:

(3.2.1) considerar el bien común de la Comunión en el ejercicio de su autonomía, para así apoyar la obra de los Instrumentos de Comunión con los recursos materiales y espirituales →

¹⁷ Constitución del CCA, Art. 3

¹⁸ cf. Los objetivos del CCA aparecen en el artículo 2 de su Constitución.

¹⁹ Informe del Grupo de Continuidad Windsor, 69.

²⁰ cf IATDC, *Communion, Conflict and Hope*, párrafo 113

a su disposición, y a recibir su obra con una prontitud para enfrascarse en la reflexión, basada en sus consejos, y a esforzarse por acomodar sus recomendaciones

(3.2.2) respetar la autonomía constitucional de todas las Iglesias de la Comunión Anglicana, mientras afirmamos nuestra responsabilidad e interdependencia mutuas en el Cuerpo de Cristo²¹, y la responsabilidad de cada uno de nosotros para con la Comunión como un todo²².

(3.2.3) invertir tiempo con apertura y paciencia en temas de debate teológico y reflexión, para escuchar, rezar y estudiar los unos con los otros a fin de discernir la voluntad de Dios. Esa plegaria, estudio y debate son una parte esencial de la vida de la Iglesia mientras busca la guía del Espíritu hacia toda verdad, y a fin de proclamar el evangelio de forma renovada en cada generación. Algunos temas, que, cuando surgen, son percibidos como controversiales, o novedosos, podrían evocar una comprensión más profunda de las implicaciones de la revelación de Dios a nosotros; otros podrían convertirse en distracciones y aún obstáculos para la fe. Todos estos asuntos necesitan ser probados por el discernimiento común en la vida de la Iglesia.

(3.2.4) buscar una mente común con otras Iglesias, a través de los concilios de la Comunión, sobre temas de preocupación común, de una forma consistente con las Escrituras, los standards comunes de la fe, y las leyes canónicas de nuestras iglesias. Cada Iglesia llevará a cabo la más amplia consulta con las otras Iglesias de la Comunión Anglicana y con los Instrumentos y Comisiones de la Comunión.

(3.2.5) actuar con diligencia, cuidado y cautela respecto a cualquier acción que pueda provocar controversia, que por su intensidad, sustancia o alcance, pueda amenazar la unidad de la Comunión y la efectividad o credibilidad de su misión.

(3.2.6) en situaciones de conflicto, a participar en conversaciones mediadas, que involucren reuniones cara a cara, parámetros de común acuerdo y la disposición de completar el proceso.

(3.2.7) considerar que nuestros lazos de afecto y el amor de Cristo nos obliga a siempre mantener el más alto nivel de comunión posible.

Sección Cuatro: Nuestra Vida Pactada Común

Cada Iglesia afirma los siguientes procedimientos y, dependiendo en el Espíritu Santo, se compromete con su implementación.

4.1 Adopción del Pacto

(4.1.1) Cada Iglesia que adopta este Pacto afirma que lo asume como un compromiso a la relación, en sumisión a Dios. La participación en el Pacto expresa una lealtad fundamentada en la mutualidad que una Iglesia ofrece a las otras Iglesias, en las que reconoce los lazos de una fe y orden comunes, una herencia común de culto, vida y misión, y una disposición a vivir una vida interdependiente, pero no representa sumisión alguna a ninguna jurisdicción eclesial externa.

(4.1.2) Al adoptar el Pacto como tal, cada Iglesia reconoce en las secciones precedentes una afirmación de fe, misión e interdependencia de vida que es consistente con su propia vida y con la doctrina y práctica de la fe Cristiana como la ha recibido. Reconoce →

²¹ Congreso de Toronto 1963, y los *Diez Principios de Compañerismo*.

²² cf. Comunicó Reunión Primados Feb 2007.

estos elementos como fundamentales para la vida de la Comunión Anglicana y la relación entre las iglesias signatarias del Pacto.

(4.1.3) El Pacto opera a fin de expresar los compromisos comunes que mantienen a cada Iglesia en la relación de Pacto en comunión las unas con las otras. El reconocimiento de y la fidelidad al texto de este Pacto habilita el mutuo reconocimiento y la comunión. Nada en este Pacto debe ser considerado, por sí mismo, como que cambie provisión alguna de la Constitución y Cánones de ninguna Iglesia de la Comunión, ni que limite su autonomía o forma de gobierno. Bajo los términos de este Pacto, ninguna Iglesia ni agencia de la Comunión puede ejercer control o dirección alguna sobre la vida interna de ninguna Iglesia pactada.

(4.1.4) Toda Iglesia de la Comunión Anglicana, reconocidas como tal según la Constitución del Consejo Consultivo Anglicano, está invitada a adoptar este Pacto en su vida de acuerdo con sus propios procedimientos constitucionales. La adopción del pacto por una Iglesia no implica, de por sí, cambio alguno a su Constitución y Cánones, pero implica un reconocimiento de aquellos elementos que deben ser preservados en su propia vida a fin de sostener la relación de comunión pactada que establece este Pacto.

(4.1.5) Otras Iglesias tendrán la posibilidad de adoptar el Pacto. La adopción de este Pacto no implica reconocimiento alguno por, o membresía en, los Instrumentos de Comunión. Tal reconocimiento y membresía dependen de la satisfacción de aquellas condiciones establecidas por cada uno de los Instrumentos. No obstante, la adopción del Pacto por una Iglesia puede ser acompañado por una solicitud formal a los Instrumentos para el reconocimiento y la membresía, que serán procesadas según los procedimientos de cada Instrumento.

(4.1.6) Este Pacto se hace activo para una Iglesia cuando esa Iglesia adopta el Pacto ('Iglesia pactada').

4.2 Mantenimiento del Pacto y Resolución de Disputas

(4.2.1) El Comité Permanente Conjunto del Consejo Consultivo Anglicano y de la Reunión de Primados, o cualquier otra entidad que les suceda, tendrá el deber de supervisar el funcionamiento del Pacto en la vida de la Comunión Anglicana. El Comité Permanente Conjunto podrá nominar o nombrar otro comité o comisión para proveer asistencia en la ejecución de sus funciones y para aconsejarle en cuestiones relativas al Pacto.

(4.2.2) Si surgiere alguna pregunta sobre el significado del Pacto, o la compatibilidad con los principios incorporados en el Pacto, el Comité Permanente Conjunto podrá hacer una solicitud a cualquier Iglesia pactada a posponer determinadas acciones hasta que los procesos antes delineados hayan sido completados. Habrá también de recibir asesoría de entidades que el Comité Permanente Conjunto considere son oportunos y apropiados para la naturaleza y las consecuencias en las relaciones en la Comunión que puede tener el asunto en cuestión, y podrá hacer una recomendación a ser referida para asesoría tanto al Consejo Consultivo Anglicano como a la Reunión de Primados.

(4.2.3) Si una Iglesia rehúsa posponer una acción controversial, el Comité Permanente Conjunto puede recomendar a cualquier Instrumento de Unidad determinadas consecuencias relacionales que especificarán una limitación provisional de la participación, o aún suspensión, de la participación de ese Instrumento hasta que se complete el proceso antes delineado.

(4.2.4) Basado en la asesoría recibida del Consejo Consultivo Anglicano y la Reunión de Primados, el Comité Permanente Conjunto podrá hacer una declaración concerniente a una acción o decisión de una Iglesia pactada en el sentido de que tal acción o decisión sería "incompatible con el Pacto". Una declaración de incompatibilidad con el Pacto no tendrá fuerza alguna en la Constitución y Cánones de Iglesia pactada alguna a menos que o hasta el momento en que esa declaración sea así recibida, según los procedimientos canónicos de la Iglesia en cuestión.

(4.2.5) Basado en la asesoría recibida, el Comité Permanente Conjunto podrá hacer recomendaciones sobre las consecuencias relacionales para las Iglesias de la Comunión Anglicana →

o los Instrumentos de Comunión. Estas recomendaciones podrán tratar sobre el grado en que la decisión de una Iglesia pactada de continuar con una acción o decisión, que se ha determinado como “incompatible con el Pacto”, afecta o limita la comunión entre esa Iglesia y las otras Iglesias de la Comunión. Podrá recomendar si tal acción o decisión debiera o no tener consecuencias en la participación en la vida de la Comunión y sus Instrumentos. Será pertinente a cada Iglesia y a cada Instrumento el determinar su propia respuesta a tales recomendaciones.

(4.2.6) Cada Iglesia se dispondrá a crear y habilitar tales mecanismos, agencias o instituciones consistentes con su propia Constitución y Cánones, que puedan llevar a cabo la supervisión del mantenimiento de las afirmaciones y compromisos del Pacto en la vida de esa Iglesia, y a trabajar con los Instrumentos de Comunión en temas relativos al Pacto.

(4.2.7) La participación en el proceso descrito en esta sección estará limitada a aquellos miembros de los Instrumentos de Comunión que son representantes de las iglesias que han adoptado el Pacto o que aún están en el proceso de adopción.

4.3 Retractándose del Pacto

(4.3.1) Cualquier Iglesia pactada puede decidir retractarse (retirarse) del Pacto. Aunque esto no implica un retiro automático de los Instrumentos de Comunión, ni tampoco una repudiación del carácter Anglicano de esa Iglesia, sí despierta la cuestión del sentido del Pacto, y de la compatibilidad con los principios en éste incorporados, y activa las provisiones delineadas en la sección 4.2.2.

4.4 El Texto del Pacto y su enmienda

(4.4.1) El Pacto consiste del texto contenido en este documento en el Preámbulo, Secciones Uno a Cuatro y la Declaración. La Introducción al Texto del Pacto, que siempre habrá de ser anexada al texto del Pacto, no es parte del Pacto, pero se le concederá autoridad en la comprensión del propósito del Pacto.

(4.4.2) Cualquier Iglesia pactada o Instrumento de Comunión podrá someter una propuesta al Comité Permanente Conjunto para enmendar el Pacto. El Comité Permanente Conjunto habrá de enviar la propuesta al Consejo Consultivo Anglicano, la Reunión de Primados y cualquier otra entidad que considere apropiada para asesoría. El Comité Permanente Conjunto habrá de emitir una recomendación sobre la propuesta a la luz de la asesoría recibida, y someterá la propuesta, con cualquier revisión efectuada, a las entidades constitucionales de las Iglesias pactadas. La enmienda se hace activa cuando haya sido ratificada por tres cuartas partes de dichas entidades constitucionales. El Comité Permanente Conjunto adoptará un procedimiento para la promulgación de la enmienda.

Nuestra Declaración

Con gozo y firme resolución, declaramos nuestras Iglesias como participantes de este Pacto de la Comunión Anglicana, ofreciéndonos a nosotros mismos para servicio fructífero y reunirnos más estrechamente en la verdad y el amor de Cristo, a quien con el Padre y el Espíritu Santo sea la gloria, ahora y por siempre. Amén.

Que el Dios de paz, que resucitó de la muerte a nuestro Señor Jesús, el gran Pastor de las ovejas, quien con su sangre confirmó su alianza eterna, los haga a ustedes perfectos y buenos en todo, para que cumplan su voluntad; y que haga de nosotros lo que él quiera, por medio de Jesucristo. ¡Gloria para siempre a Cristo! Amén. (Hebreos 13.21,22).

La Comunión Anglicana

El Informe Ridley Cambridge del Grupo de Diseño del Pacto

El Grupo de Diseño del Pacto (CDG, iniciales en Inglés) se reunió bajo la presidencia de Su Gracia Revdma. Drexel Gomez, anteriormente Primado de la Iglesia en la Provincia de las Indias Occidentales, entre el 29 de Marzo y el 2 de Abril del 2009, en Ridley Hall, a invitación del Decano, Rev. Canónigo Andrew Norman, anteriormente representante del Arzobispo de Canterbury ante el Grupo de Diseño del Pacto. Estamos agradecidos por la calurosa bienvenida de que fuimos objeto.

El trabajo principal del grupo fue preparar un borrador revisado para el propuesto Pacto de la Comunión Anglicana que pudiera ser presentado a la 14^o Reunión del Consejo Consultivo Anglicano, y lo recomendó a los Primados para su adopción. El CDG ahora presenta el tercer borrador “Ridley Cambridge” para el Pacto de la Comunión Anglicana. El presente texto ha sido desarrollado a la luz de las respuestas recibidas durante el período de consulta de 12 meses solicitado por el Comité Permanente Conjunto, desde la producción del Borrador Saint Andrew’s en Febrero 2008. El CDG ha trabajado con las alrededor de 20 respuestas provinciales al Borrador Saint Andrew’s que han sido recibidas, y estas provincias aparecen listadas en el Apéndice 1 de este Informe. También recibimos un numeroso grupo de respuestas de individuos, sínodos diocesanos y otras instituciones, incluyendo contrapartes en diálogos ecuménicos, que también fueron circulados entre el grupo. Todas estas respuestas están en proceso de publicación en el sitio de Internet de la Comunión Anglicana.

El Borrador Ridley Cambridge (RCG, iniciales en Inglés) del Pacto sigue el patrón establecido en el Borrador Saint Andrew’s, de una Introducción, un Preámbulo, tres Secciones (a las que ahora se añade una cuarta sección) y una Declaración. “Reconocemos la importancia de renovar, en forma solemne, nuestro compromiso mutuo, y a la comprensión común de la fe y el orden que hemos recibido, de manera que los lazos de afecto que nos mantienen juntos puedan ser reafirmados e intensificados”¹.

Introducción al Pacto de la Comunión Anglicana

El Grupo de Diseño de Pacto (CDG, siglas en Inglés) ve la Introducción como una invitación a los lectores a colocar el texto del Pacto dentro de una comprensión del propósito del Pacto y sus fundamentos teológicos.

Preguntas enviadas por algunas Provincias y Obispos a la Conferencia de Lambeth, en cuanto al status de la Introducción: ¿es de considerarse como parte inherente del Pacto como tal? ¿Qué status debe reconocérsele? Quienes pedían que se incluyese en el Pacto y se le concediera tal status, argumentaban que la Introducción provee un fundamento teológico para el pacto. Por otra parte, el texto es de naturaleza discursiva, a diferencia de la forma de propuesta que tiene el Pacto como tal, algo que pudiera ser problemático para algunos durante el proceso de adopción o ratificación formal. En el Borrador Ridley Cambridge (RCD, iniciales en Inglés), →

¹ *Introducción*, párrafo 5.

la sección 4.4.1 delinea con claridad qué constituye “El Pacto de la Comunión Anglicana” afirmando, en particular, que “la Introducción al Texto del Pacto, que siempre habrá de ser anexada al texto del Pacto, no es parte del Pacto, pero se le concederá autoridad en la comprensión del propósito del Pacto”.

La Introducción al Borrador St Andrew’s ha sido revisada tenuemente a fin de tomar en cuenta los comentarios que fueron enviados. Se han descrito conexiones más estrechas entre la adoración, el servicio humilde, la auto-entrega mutua y la misión, que están en el centro de la vida divina a la que hemos sido llamados.

El Preámbulo

El Preámbulo describe el espíritu de las afirmaciones y compromisos en el Pacto. El Preámbulo es sustancialmente el mismo del Borrador St Andrew’s.

Sección Uno: Nuestra Herencia de Fe

Esta sección describe cómo “nuestra fe incorpora un testimonio coherente de lo que hemos recibido de la Palabra de Dios y del venerable testimonio de la Iglesia”². Todo lo que está contenido en esta Sección está tomado de textos e ideas Anglicanas establecidas.

Las Afirmaciones y Compromisos de cada sección han sido refinadas y, a medida que cada Iglesia hace sus compromisos, reconoce su dependencia en el Espíritu Santo. Las citas bíblicas y alusiones escriturales, cuando se hacen directamente, no aparecen con notas al pie de página, sino referenciadas dentro del texto como tal. Las notas a pie de página, que tienen como propósito indicar material de fuentes, son dadas bien como citas directas (como en la cita del Cuadrilátero Chicago-Lambeth) o para referencia futura (como en “Cf. El Prefacio a la Declaración de Asentimiento...”).

1.1.2. “formularios históricos.” El Texto St Andrew’s combinaba textos del Cuadrilátero de Lambeth y la Declaración de Asentimiento de la Iglesia de Inglaterra. Para mayor claridad, hemos separado estos textos en el RCD. Se hace referencia a los formularios históricos de la Iglesia de Inglaterra y su contexto particular, y se le da un nuevo énfasis al hecho de que el Libro de Oración Común 1662, los Treinta y Nueve Artículos y el Ordinal han sido apropiados –es decir, adaptados, inculturados y tratados- de formas diferentes a través del desarrollo histórico de las Provincias de la Comunión Anglicana. No obstante, se reconoce tanto su testimonio auténtico en el contexto de su autoría original como su autoridad cardinal a través de la historia. También, se hace notar los diferentes modos en que la auténtica renovación litúrgica y el desarrollo de la política eclesial se han relacionado con sus fuentes.

1.1.3-1.1.6. Escritura, credos, sacramentos y el episcopado. El Cuadrilátero Lambeth es incluido aquí en su totalidad.

1.1.7-1.1.8. Oración y liturgia común, misión. La vida de adoración común recibe aquí su énfasis apropiado en la conformación de nuestra vida común, junto a las afirmaciones del Cuadrilátero, →

² *Introducción*, pág. 7

todo lo cual sirve la misión de Dios a que está llamado el todo del pueblo de Dios.

1.2 Escritura, teología, enseñanza y discipulado. El Borrador St Andrew's ha sido editado para dar mayor claridad y permitir un tratamiento más amplio del tema de la responsabilidad cristiana en relación a las Escrituras y la tradición católica. Esta sección considera el rol de todo el pueblo de Dios en el estudio bíblico, el trabajo de académicos y la enseñanza episcopal y de los sínodos. Al discutir el discernimiento de la verdad, se ha hecho énfasis en la guía del Espíritu Santo. Se ha enfatizado en la fundamentación contextual y el propósito misionero y transformador de nuestro encuentro con la Escritura. El imperativo de alimentar y sostener la comunión eucarística se extiende a nuestra vocación ecuménica.

Sección Dos: La Vida que Compartimos con Otros: Nuestra Vocación Anglicana

Esta sección argumenta el propósito de nuestra comunión como de la misión de Dios en el mundo. Localiza nuestra fe y herencia Anglicana, remontándose a la Iglesia apostólica, rediseñada por la Reforma y siendo continuamente renovada por el Espíritu Santo. Enumera las consecuencias de nuestra vida misionera, que aunque no es perfecta, ha contribuido significativamente a la emergencia de una familia mundial diversa de Iglesias y que sigue siendo conformada por diferentes culturas e idiomas.

El CDG nota los comentarios en cuanto a que el tratamiento del tema de la misión en el Borrador St Andrew's fue más ligero que el tratamiento ofrecido a otras secciones, y buscó otorgar a esta sección mayor peso y sustancia en el RCD.

El RCD incluye una nueva sección, 2.1.3 que reconoce la necesidad de humildad y arrepentimiento allí donde las acciones de iglesias han minado la credibilidad de la misión de la Iglesia y la integridad del evangelio.

Las Cinco Marcas de Misión, originalmente enunciadas por ACC 6 y 8 y desarrolladas en el *Informe Missio* de 1999, son elaboradas en el RCD a fin de reconocer el rol transformador del Espíritu Santo en iniciar y sostener La Gran Comisión.

Las nuevas secciones 2.2.3-2.2.4 incorporan la vocación colectiva a la misión de todo el pueblo de Dios y la necesidad de humildad y responsabilidad en todos estos empeños. 2.2.5 localiza la misión de la Iglesia en su adoración gozosa y reverente de Dios y la visión de la unidad para todo el pueblo de Dios.

Sección 3: Nuestra Unidad y Vida Común

La sección 3 del RCD ha sido sustancialmente modificada, como resultado de más amplias deliberaciones sobre sugerencias recibidas de las Provincias y la Conferencia de Lambeth. Las afirmaciones tienen como propósito enumerar los elementos de la vida de nuestras Iglesias que se relacionan con la interdependencia que es generada por la comunión. Los compromisos han sido editados a fin de enfatizar las obligaciones mutuas que surgen de la comunión, a la vez que respetando la autonomía de Iglesias individuales. El CDG propone un resumen muy útil en este punto: "La Comunión guía, cada Iglesia decide".

3.1.1 no ha cambiado.

3.1.2. La frase “guiados episcopalmente y gobernados sinodalmente” ha sido sustituida por “con su episcopado en sínodo”, para mayor exactitud. La frase “autónomas en comunión” (del Informe Windsor, pár. 76) ha sido sustituida por “en comunión con autonomía y responsabilidad”, de *Una Carta desde Alejandría*, el mensaje de la Reunión de Primados de Marzo 2009. Esta frase adopta sugerencias del Informe del Grupo de Continuidad Windsor (pár. 2 y 55) que fueron notadas específicamente por el Arzobispo de Canterbury en su conferencia de prensa en nombre de la Reunión de Primados, a su conclusión. El orden de las dos últimas frases ha sido invertido para mayor claridad.

3.1.3. Se ha añadido la frase “y las Iglesias locales entre sí” para describir una unidad y catolicidad más profundas significadas por el episcopado.

3.1.4 Se ha añadido una nueva frase en el primer párrafo a fin de localizar el trabajo de los Instrumentos de Comunión dentro de la autoridad apostólica superior de todo el pueblo de Dios, que interpreta y articula la fe Cristiana continuamente. Siguiendo las descripciones de los Instrumentos de Comunión, se ha añadido una frase final, tomando del lenguaje del Informe IATDC *Comunión, Conflicto y Esperanza* (pár. 113) a fin de clarificar la relación de los Instrumentos entre sí.

En algunos casos, también se han modificado las descripciones de los Instrumentos de Comunión. Con respecto al Arzobispo de Canterbury, el RCD clarifica su significación “como obispo de la Sede de Canterbury, con la que anglicanos y anglicanas han estado históricamente en comunión”. La descripción de la Conferencia de Lambeth ha sido revisada, por bien de la exactitud. La descripción del Consejo Consultivo Anglicano no ha sido cambiada en este borrador. Se ha añadido una frase a la descripción de la Reunión de Primados a fin de clarificar la frase ‘con el episcopado en sínodo’ usada en 3.1.2 y otras partes del RCD.

3.2.1 El párrafo ha sido modificado a fin de expresar con mayor claridad el apoyo ofrecido por las Iglesias a los Instrumentos de Comunión y la recepción de su trabajo.

3.2.2 y **3.2.3** aparecen sustancialmente sin cambios en este borrador.

3.2.4 ha sido editado y combinado con lenguaje previo (3.2.5 del Borrador St. Andrew’s) para mejorar su exactitud y clarificar, por la reafirmación en otras palabras, algunos de los términos que parecían poco claros en el Borrador St. Andrew’s.

3.2.5 fue editado extensamente. En su forma actual, tiene como propósito el proveer un standard o prueba por la cual una Iglesia pudiera anticipar cuándo debe actuar con cautela, o evitar tomar cualquier acción en “restricción de gracia” (cf Reunión de Primados, Alejandría, 2009).

3.2.6 mejora 3.2.5.c del Borrador St. Andrew’s, llamando la atención a la utilidad de conversaciones mediadas, listando los componentes básicos de la mediación efectiva y requiriendo de las Iglesias en situaciones de conflicto a dirigirse las unas a las otras, de forma directa.

3.2.7 aparece sustancialmente sin cambios del anterior 3.2.6. Está al final para enfatizar el propósito fijado en la Conferencia de Lambeth 1988 – “el mayor grado posible de comunión” como la aspiración que motiva todos los compromisos que lo preceden.

Sección Cuatro: Nuestra Vida Pactada Común

Ésta es una sección completamente nueva para el Pacto, que trata el tema de la unión a, participación de y abandono del Pacto, y la resolución de asuntos en disputa. El Borrador de Nassau proponía que la Reunión de Primados actuara como una entidad que pudiese responder a controversias en la Comunión. Los asuntos de seria disputa podrían ser sometidos a su consideración, y la Reunión de Primados proveería de guía y dirección (6.5). Se incluyó una provisión de que, en circunstancias extremas, se reconocería a Iglesias como habiendo “abandonado la fuerza y significado del propósito del Pacto” (6.6.), de una forma que implicaba que tal abandono sería entendido como una fractura o dificultad para la comunión, llevando a un período en que habría que buscar “restauración y renovación”. Las provisiones de estas secciones fueron un intento de describir cómo la Comunión estaba, realmente, viviendo su vida en el momento, más que la invención de formas novedosas de avanzar, y a sabiendas de que el borrador sería probado en consultas.

Estas propuestas del Borrador Nassau fueron ampliamente criticadas. Había dos bases para ello. Primero, muchas de las respuestas indicaron que había gran insatisfacción con la idea de que la Reunión de Primados debiera convertirse formalmente en la entidad dentro de la Comunión que daría instrucciones finales respecto a cualquier tema. Las propuestas aparentaban la creación de una autoridad centralizada, localizada con la Reunión de Primados, que se imponía a la autonomía Provincial, un concepto muy apreciado. Segundo, se le percibió como demasiado punitiva en su construcción, en tanto las provisiones estaban orientadas a la posible exclusión.

Otra crítica también fue expresada. Se percibió que los procedimientos delineados en la Sección 6 del Borrador Nassau no eran lo suficientemente claros. Dado que cualquier elaboración de principios sería, con toda probabilidad, un proceso extendido y complicado, también se percibió que un lenguaje así podría ser incompatible con el lenguaje del Pacto, marcado por aspiraciones y relaciones. Por tanto, se propuso (en la Reunión de Primados de Dar es Salaam) que sería apropiado desarrollar un grupo de procedimientos más detallados, en un apéndice al Pacto.

En el Borrador St Andrew’s, hubo un intento de desarrollar un procedimiento más balanceado y, por ello, más complicado. Los procesos relaciones de arbitramiento del Borrador Nassau fueron repetidos (3.2.1-3.2.5.c) pero ahora la autonomía de las Iglesias ha sido respetada de forma más explícita. Los Instrumentos de Comunión no han de ofrecer ‘dirección’, sino que pueden hacer una ‘solicitud’. Una negativa a aceptar tal solicitud podría ser entendida, aunque no necesariamente, como un ‘abandono’ del Pacto. El CDG también desarrolló un borrador inicial para un Apéndice. Éste delinea los prolongados procedimientos para el manejo de disputas y, consciente de las críticas al Borrador Nassau, que colocaba la Reunión de Primados en el rol de árbitro, el Apéndice enfatiza mucho más en el trabajo del Consejo Consultivo Anglicano. El Apéndice tiene como propósito incorporar al proceso principios establecidos de justicia natural.

El sentimiento general fue que el Borrador St Andrew’s fue una mejora. Aún así, atrajo numerosas críticas, tanto de las respuestas de las Provincias como de la Conferencia de Lambeth. Si el rol de la Reunión de Primados en el Borrador Nassau ha sido →

criticado como demasiado curial, entonces el nuevo rol dado al Consejo Consultivo Anglicano ha sido criticado como más allá de su capacidad como entidad de consulta. Las detalladas reglas del Apéndice fueron percibidas como demasiado jurídicas y complicadas en su abordaje. Dentro del Texto St Andrew's, el concepto de 'abandono' (del Pacto) y lo que ello podría significar fue percibido como muy poco claro, y aún orientado en demasía hacia nociones de castigo. El status del Apéndice fue percibido como de poca certidumbre, y su relación con el texto del Pacto, poco clara.

En el Comentario Lambeth, delineamos parte de nuestras reflexiones en respuesta a estas críticas. En primer lugar, indicamos que el CDG estaba inclinado hacia el desarrollo de una nueva Sección Cuatro del Pacto que incluiría el tipo de material requerido en este sentido. Consideraría cuestiones de cómo unirse al igual de cómo abandonar el Pacto. Podría ofrecer un sistema para la resolución de disputas que respetara la autonomía de las Iglesias. Podría indicar quién sería responsable por el mantenimiento del Pacto, y aún sugerir la idea de una 'Comisión del Pacto' en la vida de la Comunión.

En la Sección Cuatro del RCD, hemos intentado satisfacer estos criterios. No obstante, hay un criterio que es más fundamental aún. Resulta claro que uno de los mayores temores respecto a la idea de un Pacto es que limitaría la autonomía Provincial. En las respuestas, este temor fue expresado en dos direcciones. Primero, había una resistencia considerable a la idea de que debiera darse desarrollo alguno en cualquier entidad que pudiera ser percibida como ejerciendo jurisdicción universal respecto a la política eclesial Anglicana. Segundo, quedó claro que los procesos de adopción del Pacto serían complicados inmensamente si el Pacto fuese visto como interfiriendo con o requiriendo cambios a la Constitución y Cánones de cualquier Provincia. La rendición de cualquier autonomía legislativa sería por sí misma un inmenso obstáculo para la implementación de un Pacto.

La Sección Cuatro del RCD ha sido por ello construida sobre el principio fundamental de la autonomía constitucional de cada Iglesia. El Pacto, de por sí, no puede enmendar ni contravenir la Constitución y Cánones de Provincia alguna. Los Instrumentos de Comunión no pueden intervenir en modo jurisdiccional alguno en la vida interna de ninguna de las Iglesias Anglicanas. El Pacto sólo puede hablar sobre la relación entre las Iglesias y las consecuencias relaciones de acciones internas autónomas tomadas por una Iglesia. Por tanto, el texto borrador de la Sección Cuatro reafirma de forma explícita que el Pacto y los Instrumentos de Comunión, por sí mismos, no pueden imponer ni ejercer jurisdicción ni autoridad alguna a fin de alterar el gobierno de cualquier Iglesia de la Comunión. Esta limitación del alcance del Pacto es repetida en las partes finales de 4.1.1, 4.1.3 y 4.1.4. El Pacto no tiene como propósito cambiar la Constitución y Cánones de ninguna de las Iglesias, ni concede poder alguno a entidad alguna de la Comunión para intervenir en la vida de Iglesia alguna.

No obstante, el RCD también reconoce que si alguna Iglesia de la Comunión opta por ejercer su autonomía en una forma que afecta las bases sobre la que se edifica la comunión –reconocimiento mutuo de fe y orden, de la vocación y una disposición a vivir en interdependencia –entonces otras Iglesias pueden desear responder en una forma que demuestre cómo los lazos de afecto y comunión pueden haber sido disminuidos por esa acción.

La Sección Cuatro tiene como propósito el sugerir una forma en que pudiera evaluarse, armonizarse y regularse la respuesta de la Comunión. No provee de un sistema que cuestiona la autonomía de las Iglesias. No hay poder para determinar, sea sobre el asunto en cuestión que pueda causar ofensa, sea la naturaleza de la respuesta –que es colocada firmemente en la esfera de la autonomía de cada Iglesia. No obstante, la Sección Cuatro provee un mecanismo por medio del cual la respuesta de la Comunión a una acción controversial pueda ser considerada, moderada, coordinada y manejada con paciencia y cuidado. Dado que surgieron objeciones a que la Reunión de Primados y el Consejo Consultivo Anglicano ejercieran, de manera independiente, este tipo de rol, el RCD confiere este rol a ambas entidades, con el Comité Permanente Conjunto en el rol de coordinador y como la entidad con la responsabilidad de supervisar el mantenimiento de la vida pactada.

El concepto de ‘abandono’ ha sido sustituido con la posibilidad de determinar o no que una acción controversial es “incompatible con el Pacto”. Tanto este dictamen como la recomendación de cómo esta acción podría afectar o limitar la expresión de comunión e implicar consecuencias relacionales son referidos de vuelta a las Iglesias, o a cualquier Instrumento, de manera que puedan tomar su propia decisión.

Al ofrecer esta sección, el CDG trata de considerar las respuestas que reclamaban la preservación de la autonomía de las Iglesias, y al mismo tiempo proveer de verdadera sustancia a la naturaleza de los compromisos hechos en el Pacto. La Sección Cuatro, de forma explícita, no interfiere en modo alguno con la Constitución y Cánones de las Provincias, y reconoce la autonomía de las Iglesias para gobernar los asuntos internos de la Provincia. Pero a la vez que respeta la categoría jurídica de ‘autonomía’, también enfatiza la categoría relacional y teológica de ‘comunión’. Provee un sólido sistema por el cual se puede determinar si una acción tiene un impacto destructivo en la vida y testimonio común de la Comunión, y una forma ordenada para estimar las consecuencias relacionales que pueda tener una acción de este tipo.

El CDG nota que existe un problema potencial para las Iglesias pactadas, en la medida en que más Iglesias adopten el Pacto. Puede haber miembros de los Instrumentos de Comunión que representen a una Iglesia que no ha adoptado el Pacto, y se daría una situación crecientemente anormal, en que el Pacto se hace activo y de fuerza efectiva en la vida de las Iglesias que lo han adoptado. Una breve cláusula (4.2.7) limita la participación en el proceso de arbitraje del Pacto a representantes de Iglesias que bien han adoptado o que están en el proceso de adoptar el Pacto, pero con el paso del tiempo surgirá la pregunta de cómo Iglesias pactadas e Iglesias no pactadas habrían de participar juntas en la vida de los Instrumentos de Comunión. Actualmente, el texto del Pacto provee que estos temas no están conectados (véase 4.1.5 y 4.3.1) pero el CDG nota que tales asuntos pueden convertirse en temas de conversaciones mutuamente acordadas y en conjunción con el Pacto.

Finalmente, la sección también provee para la enmienda del Pacto. Entendimos que se requería una proporción considerable para cualquier cambio (el consentimiento de tres cuartas partes de las Iglesias pactadas), dada la naturaleza profundamente importante de las afirmaciones y compromisos involucrados.

Conclusión

El CDG se complace en presentar su trabajo a la Comunión. Hemos laborado para producir el mejor borrador posible, que al unísono podemos comendar para servir las necesidades de la Comunión en esta etapa de su vida. Ofrecemos este trabajo en la esperanza de que habrá de fortalecer la vida interdependiente de las Iglesias de la Comunión, habilitándolas para llevar a cabo una misión más efectiva y un testimonio poderoso del don de Cristo en el evangelio.

El Grupo de Diseño del Pacto

Drexel Gomez, Presidente
Victor Atta-Baffoe
John Chew
Katherine Grieb
Santosh Marray
John Neill
Rubie Nottage (*imposibilitado de asistir a la reunión de Cambridge*)
Ephraim Radner
Eileen Scully

Staff

Gregory Cameron, *Secretario*
Norman Doe, *Consultor*
Andrew Norman, *Representante del Arzobispo de Canterbury, 2007-2008*
Joanna Udal, *Representante del Arzobispo de Canterbury, 2009-04-19*

Apoyo Administrativo

Christine Codner, Oficina de la Comunión Anglicana
David Craig, Oficina de la Comunión Anglicana
Gill Harris-Hogarth, Oficina de la Comunión Anglicana

Cambridge, Abril 2, 2009

Apéndice Uno

Provincias que enviaron respuestas al Informe y Borrador St Andrew's.

| | |
|--------------------------------------|------------------------|
| Aotearoa Nueva Zelandia y Polinesia. | Norte India |
| Australia | Escocia |
| Brasil | Sudeste Asia |
| Burundi | Sudan |
| Canada | Uganda |
| Inglaterra | Estados Unidos America |
| Hong Kong | Gales |
| Oceano Indico | Africa Occidental |
| Irlanda | Indias Occidentales |
| Japon | |
| Korea | |
| Nigeria | |

Respuestas provinciales a las preguntas en
el Borrador St Andrew's del Pacto Anglicano

| Provincia | En principio, respuesta al Pacto | Proceso de adopcion y cronologia | Solicitud de cambios en texto de Borrador St Andrew's |
|------------------------------------|---|---|--|
| Aoteroa New Zealand | Si (calificado) | 2-4 años, dependiendo del metodo (Constitucion, resolucion Provincial, nivel diocesano) | El lenguaje de la Seccion 3 es fundamental. El Apendice es inacceptable. |
| Australia | Si a continuar el proceso, no aun formal 'en principio' | Via mas probable, adopcion por Sinodo General, no cambia la ley de la provincia | Prefiere lenguaje aspiracional, de asesoria y relacional. Pide mayor precision. |
| Brasil | No | n/r | Anti-anglicano y contrario a las necesidades de la epoca |
| Burundi | Si | Via Camara de Obispos, despues de sinodos diocesanos, dentro de 1 año? | Mayor precision en parte del lenguaje, resolucion de conflicto de mayor efectividad, unirse al pacto y enmendar el pacto. |
| Canada | Recomendado. Si | Si la subordinacion de la constitucion, requiere enmienda de los Principios, proceso extendido; limitacion de la autonomia o sobre relaciones, resolucion simple. | Precision de lenguaje, mayor enfasis en algunos conceptos: relaciones con contrapartes ecumenicas o inter-religiosas; enmiendas; cronologia; incluir Introduccion. |
| Inglaterra | Si a involucrarse positivamente, espera texto final, promete cumplir lo acordado. | 1.5 a 2 años, por resolucion de Sinodo General, posiblemente implica acciones separadas por camaras de sinodo, posiblemente implica acciones separadas por mayoria de diocesis. | No ve impedimentos 'esenciales' M incluir 'Introduccion; claridad sobre ciertos temas; Instrumentos; ingresando y saliendo del pacto; implicaciones ecumenicas. |
| Hong Kong | Si a progreso, proceso y realizacion del Pacto | sin comentarios | sin comentarios |
| Oceano Indico | Si (con conviccion) | sin comentarios | sin comentarios |
| Irlanda | Si al proceso y propositos, espera texto final. | 1 año; Sinodo General Synod via resolucion | Necesita enfocarse en reconciliacion y mediacion; necesidad de consecuencias, pero no demasiado detalladas. |

| | | | |
|-------------------------------|--|---|---|
| Japon | Si | Camara de Obispos, luego a sinodo. | Preocupacion por foco juridico; necesita alentar la escucha y las diferencias |
| Corea | No | n/r | Preocupacion por pedida de autonomia local y contextual |
| Nigeria | Muy calificado Si | sin comentarios | Procesos de lidiar con conflictos y amenazas a la fe muy lento e inefectivo; demasiada responsabilidad a Canterbury; aumentar la autoridad de Reunion Primados |
| Norte India | No, sobre bases constitucionales. La Camara de Obispos habia recomendado 'si'. | n/r | Cree que el Pacto contradice la estructura constituttional de autonomia de "iglesia externa o sociedad" |
| Escocia | Si, solo a participacion en 'discusiones sobre la forma future de la Comunion Anglicana. No comentario sobre el concepto de 'pacto'. | 1-2 años, implica la Junta de Fe y Orden; Sinodo General, quizas 2/3 de votos por ordenes en 2 sinodos. | Preocupacion del lenguaje tipo "Pacto"; demasiado poder para los Instrumentos; efectividad; demasiado apuro. |
| Sudeste Asia | Si | sin comentarios | Medios claros y efectivos de lidiar con conflicto sobre doctrina y testimonio |
| Sudan | Si a proceso, espera texto final | Sinodo (con Comite Permanente Provincial) se reune cada 5 años | Preocupacion pr legalismo y complicacion, costos economicos, procesos de resolucion de conflictos muy prolongados. |
| Uganda | Si, al proceso y a la necesidad de un Pacto | 2-3 años, via Asamblea provincial y sinodos diocesanos; cambios constitucionales. | Necesita mayor enfasis en la autoridad de las Escrituras; formularios historicos; necesita procesos de aplicacion mas efectivos; clarificacion gobierno episcopal-sinodal; preocupacion sobre el rol de Canterbury. |
| Estados Unidos America | Si a proceso, espera texto final | 3-6 años; via Convencion General; depende de si se requiere un cambio constitucional | Teologia de comunion; es muy determinativo; quiere mayor diversidad; procesos juridicos muy extensos. |

| | | | |
|----------------------------|---|--|---|
| Gales | Si al proceso; diversas opiniones sobre el contenido y los propositos de cualquier pacto. | Via propuesta de ley en la entidad de gobierno, requiere 2/3 en cada camara. | Quiere un documento mas 'generoso'; mas balance de unidad y libertad; formas de incluir y alentar el desarrollo de la doctrina; clarificaciones sobre algunos conceptos y lenguaje teologico respecto a la autoridad y los Instrumentos; preocupacion por limitacion de la autonomia. |
| Africa Occidental | Si | Sinodo Provincial; cronologia no clara | Necesita una seccion mas robusta sobre mision; mas enfasis en el culto |
| Indias Occidentales | Si (fuerte) | 3 años; via Sinodo Provincial, con asesoria de Obispos y Comité Permanente | La Introduccion deberia ser parte del Pacto; clarificar Instrumentos; mayor enfasis en evangelismo y adoracion en la mision; preocupacion sobre el lugar de los Formularios; necesidad de claridad en las consecuencias: incluir 'disminucion de status' |

El Pacto de la Comunión Anglicana - Borrador Ridley Cambridge
y el Informe del Grupo de Diseño del Pacto, Abril 2009
Traducción del Inglés: Leonel Abaroa-Boloña